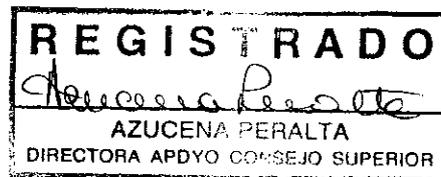




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2012

VISTO la Resolución N° 61/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael, relacionada con la situación del alumno Germán Alfredo BASILI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 61/2012 de la Facultad Regional San Rafael.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 61/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael y convalidar el cursado de las asignaturas Programación II,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

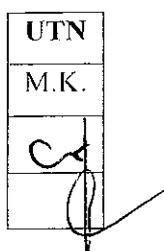


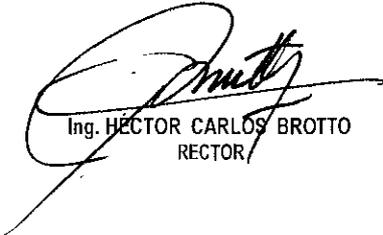
Laboratorio de Computación II, Diseño y Administración de Base de Datos, Laboratorio de Computación IV y Metodología de Sistemas I, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Laboratorio de Computación I, Laboratorio de Computación III y Programación II, al alumno Germán Alfredo BASILI, Legajo N° 5150, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar el cursado de las asignaturas Programación III y Laboratorio de Computación III, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Programación I y Laboratorio de Computación II, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 890/2012




Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior